

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 31 de agosto de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO: | CARLOS MARIO VILLEGAS MARTÍNEZ |
| ASUNTO: | TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO |
| RADICACIÓN: | 63401-4089-001-2019-00125-00 |

De la liquidación de crédito presentada el 28 de agosto de 2020 por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c260e785fc77df876b23822021a4965229c7a235935b1ef6dd4c741fe
dab9c1c**

Documento generado en 31/08/2020 10:50:59 a.m.